



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2019-GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 25 de marzo del 2019

VISTO:

El Expediente N° 4910-2019 de fecha 14 de marzo del 2019, Acta de Suspensión de obra N° 02 de fecha 02 de marzo del 2019, Informe Legal N° 087-2019-OAJ de fecha 21 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Consorcio Escorpio, empresa ejecutora de la Obra **“Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dolores II Etapa, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa”**, en el Expediente N° 4910, de fecha 14/03/2019, contiene la Carta N° 25/Bustamante en la que se señala que se ha puesto de conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica el Acta de Suspensión de Obra N° 02, en la cual se paralizan los trabajos a partir del 02 de marzo del 2019 por un plazo indeterminado hasta que se tramite la Ampliación de Plazo N° 03 generada por la existencia de los efectos climáticos del mes de febrero y vicios ocultos de la profundización de tuberías de desagüe ;

Que el Acta de Suspensión de obra N° 02 de fecha 02/03/2019 fue suscrita por el Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Gustavo Gómez Granda, por el Subgerente de Obras públicas Arq. Juan José Llerena Sierra, por el supervisor de la obra Consorcio Supervisor Dolores Ing. Brenio Ulderico Pizarro Llamoca y su Representante legal Sr. Dany Manuel Vásquez Huarcaya y el Representante Legal del Consorcio Escorpio Ing. Javier Antonio Gamero tejada, acordando: 1) Suspender la obra por un plazo indeterminado hasta la absolución de la ampliación de Plazo Parcial N° 03, 2) No se hará reconocimiento de mayores gastos generales y costos a la contratista, 3) No se podrá efectuar ningún tipo de trabajo en el ámbito de la obra, salvo lo descrito en el considerando del Acta de Suspensión

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2019 de fecha 12/03/2019 se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 03 por 15 días calendario al contrato N° 038-2018-MDJLBYR de fecha 04/09/2019, poniendo como fecha de término de obra el 17/03/2019;

Que mediante Informe N° 187-2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en vista del acto de suspensión de obra N° 02 de fecha 02/03/2019 se suspende el plazo de ejecución hasta la absolución del Plazo N° 03, corresponde que se proceda a la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2019-GM, indicando que el periodo de plazo ampliado se iniciará al día siguiente de la notificación

Que la notificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2019-GM/MDJLBYR se realizó por la Gerencia de Desarrollo Urbano el día 12/03/2019, por lo que el plazo parcial N° 03 sería a partir del 13/03/2019 y siendo la culminación del indicado plazo el 27/03/2019

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2018-MDJLBYR, este despacho tiene las facultades para aprobar ampliaciones de plazo y estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE EL INICIO DEL PLAZO PARCIAL N° 03, el mismo que será desde el 13/03/2019 al 27/03/2019, fecha de término de la Obra .

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al ejecutor de la obra, al supervisor de la obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Administración



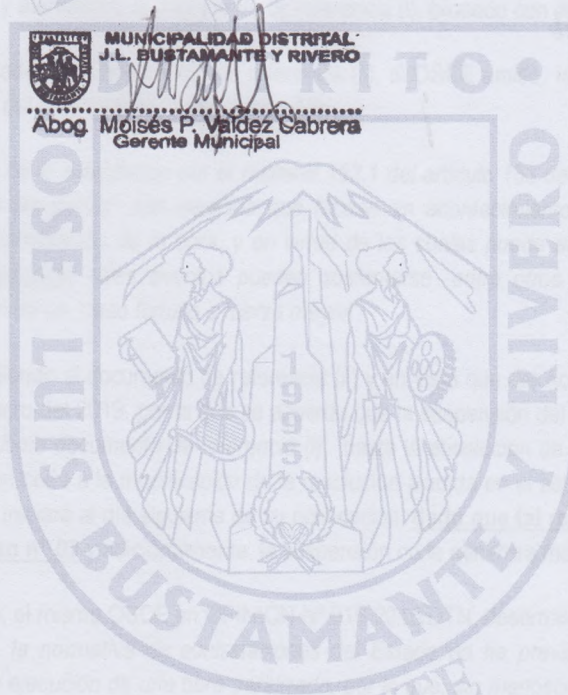
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 27090
AREQUIPA - PERÚ

Financiera, a la Subgerencia de Obras Públicas para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE que la Oficina de Administración Financiera elabore la Adenda correspondiente al Contrato N° 038-2018-MDJLBYR de fecha 04/09/2018 conforme a norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



c.c. Archivo
GDU, OAF
SGOP
Ejecutor de obra
Supervisor de obra